

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0626-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y cuatro (64) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Yashira Aldave Morales, Raquel Espinoza Pineda, Evelin Yanina Paucar Sobrado y Gleydi Diana Veramendi Torres, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0461384, 0413152, 0465589 y 0465588, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos, copia de DNI y recibos de ingresos;

Que el Jefe de la Unidad de Tesorería con el Oficio N° 0291-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, adjunta el Oficio N° 0066-2019-UNHEVAL-OT/UI, con el cual el Jefe(e) de la Sub Unidad de Ingresos confirma que se encuentra registrado los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, Gleydi Diana Veramendi S/ 1,650.00, Evelin Yanina Paucar Sobrado S/ 1,800.00, Raquel Espinoza Pineda S/ 250.00 y Yashira Alda Morales S/ 2,500.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 018-2019-UNHEVAL-CMEB-D, opina favorablemente por la devolución del reporte de pagos efectuados a favor de CENFOTEC emitido por la Sub Unidad de Ingresos;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 579-2019-UNHEVAL, eleva al Rectorado, el Informe Legal N° 12-2019-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina por que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las demás administradas conforme quedó corroborado por el Jefe de la Unidad de Ingresos y el Director de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3902-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO a los siguientes administrados; por estudios en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

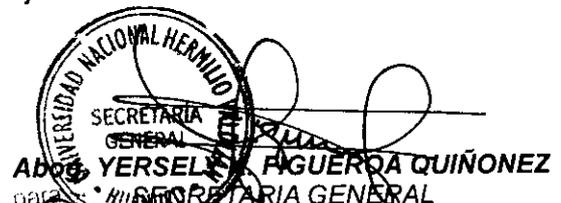
- 1.3. YASHIRA ALDAVE MORALES, el monto de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles)
- 1.4. RAQUEL ESPINOZA PINEDA, el monto de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles)
- 1.5. EVELIN YANINA PAUCAR SOBRADO, el monto de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles)
- 1.6. GLEYDI DIANA VERAMENDI TORRES, el monto de S/ 1,650.00 (mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. KEYASHIDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abg. YERSELE FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-DIGA-DEAFC-Admisión-Archivo